



“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE UN (01) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL (TÓTEM MULTIMEDIA), A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE DESTINARLO A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA”

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N° D19-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos conjuntamente con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a aprobar la “Transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (tótem multimedia), a favor del Ministerio de Cultura, a fin de destinarlo a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. c) y Artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63°, numerales 63.1; 63.2; 63.3; y Artículo 64°, numeral 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Informe Técnico N° D7-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 28 de febrero de 2023, la Directora (e) de Patrimonio, concluye entre otros: “i) Es procedente dar de baja por la causal excedencia establecida en el literal c) del numeral 48.1 del Art. 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y ii) Es procedente atender con la petición de transferencia, con el Acto de Disposición de Transferencia según lo dispuesto en los alcances de los Artículos 60.1 y literal a del art 61 del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, toda vez que la Titular del Ministerio de Cultura ha sustentado que con la implementación del TOTEM en el museo Arqueológico y Etnológico del conjunto monumental se han producido más de 18,000 recuerdos digitales”. Asimismo entre otros recomienda que: “En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 inciso i) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867, se solicite al Consejo Regional de Cajamarca, autorice la transferencia del bien mueble patrimonial – Tótem Multimedia de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca al Ministerio de Cultura con destino a la Dirección desconcentrada del Ministerio de Cultura de Cajamarca”;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D144-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 02 de junio de 2023, el artículo primero resuelve: **APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, del Bien Mueble TÓTEM MULTIMEDIA TUCH 55" LED, cuyo código patrimonial, especificaciones y**



características se encuentran descritos en el Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° D237-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de julio de 2023, la Gobernadora Regional de Cajamarca (e), remite al Consejero Regional los actuados respecto a la transferencia del bien mueble TÓTEM MULTIMEDIA TUCH 55” LED, para su evaluación y consideración por el Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° D55-2023-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, emite Opinión Legal Favorable, concluyendo: “La suscrita, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad con la normativa antes citada, concluye en que: El Consejo Regional tiene las atribuciones necesarias para realizar la transferencia de bienes muebles”;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, con fecha 17 de octubre de 2023, emiten el Dictamen N° D16-2023-GR.CAJ/COAJ, mediante el cual dicho colegiado, conjuntamente con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, aprobaron por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a “AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL TÓTEM MULTIMEDIA – TOUCH 55” LED (Marca: AOC, Modelo: 55P81K1, Tipo: Pantalla Táctil, N° de Serie: 191X20275-000140, Color: Humo negro, Código patrimonial: 74089893-0001), A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE DESTINARLO A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA”, en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal y demás actuados;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL TÓTEM MULTIMEDIA – TOUCH 55” LED (Marca: AOC, Modelo: 55P81K1, Tipo: Pantalla Táctil, N° de Serie: 191X20275-000140, Color: Humo negro, Código patrimonial: 74089893-0001), A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE DESTINARLO A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA”; el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición de la Directora de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca, dado de baja mediante Resolución Administrativa Regional N° D144-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 02 de junio de 2023, a favor del Ministerio de Cultura, a fin de destinarlo a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS					
	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL
Tótem Multimedia – Touch 55” Led	AOC	55P81K1	Pantalla Táctil	Humo negro	191X20275-000140	74089893-0001

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de llevar a cabo la transferencia de bien mueble señalado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL